

**OFERTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN  
VETERINARIO COMO ENCARGADO DEL  
ESTABULARIO DE LA FIGUV ADSCRITO A LA  
AYUDA CONCEDIDA POR LA CONSELLERIA DE  
EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y  
DEPORTE.**

**24 OCTUBRE de 2018**

**Ref. 2018/015**

**BASES**

***Primera. Requisitos generales de los solicitantes***

1.1. Tener nacionalidad Española o tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquier de los estados a que, en virtud de tratados internacionales establecidos con la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que está definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE de 24 de diciembre de 1993), de Acceso a Determinados Sectores de la Función Pública de las Naciones de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

También se pueden presentar aspirantes con nacionalidad diferente a la que se ha especificado anteriormente, para esto sólo hay que cumplir los requisitos que establece la normativa vigente. En este caso, quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofrecido habrá de acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia en el momento de la contratación.

1.2. Haber cumplido 16 años el día en que termina el plazo de solicitudes y ser menor de 30 años.

1.3. Estar en posesión de la titulación académica exigida o cumplir las condiciones para obtenerla en la fecha que finaliza la presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, debe tener la credencial que acredite la homologación o la credencial de reconocimiento para el desarrollo de profesiones reguladas en virtud del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre.

1.4. No estar inhabilitado para el desarrollo de funciones públicas, o no haber estado separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración o trabajo público. En el caso de los aspirantes que no tengan la nacionalidad Española, habrán de acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que le impida, en su estado, el acceso a la función pública o, si no tiene, copia de la solicitud de emisión, sin perjuicio de declaración jurada por parte de la persona interesada.

Todas estas condiciones se han de tener en el momento en que finaliza la presentación de solicitudes y se ha de mantener durante el proceso selectivo.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

### **Segunda. Formalización de las solicitudes**

2.1 Las personas interesadas que reúnan los requisitos generales y los señalados en la web del SERVEF – Garantía Juvenil deberán formalizar su solicitud a través del siguiente link <https://goo.gl/qBrRXx>

### **Tercera. Sistema selectivo.**

3.1 El sistema selectivo consistirá en la valoración del currículum de los aspirantes, remitidos por el SERVEF a esta Fundación, por la comisión evaluadora que figura en el anexo I. Se valorará positivamente la experiencia en puestos similares, conocimiento de inglés, idiomas comunitarios y valenciano.

3.2 La comisión podrá, de considerarlo oportuno, realizar una entrevista a los aspirantes. El número de aspirantes que pasen a la misma, se determinará por criterio de la comisión evaluadora.

3.3 Finalizado el proceso selectivo, se publicará la puntuación final total de cada aspirante y la resolución en la página web de la fundación ([www.fihgu.com](http://www.fihgu.com)).

3.4 De esta convocatoria se podrá establecer que los participantes constituyan una bolsa de trabajo.

3.5. La comisión evaluadora podrá considerar desierto el procedimiento de contratación de selección en caso de que valorados los méritos, y en su caso, celebrada la entrevista, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajuste a los requerimientos de la plaza y a las necesidades del proyecto.

### **Cuarta. Comisión evaluadora.**

4.1 La comisión evaluadora es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

4.2 La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.

4.3 Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá sede en la Fundación de Investigación del Hospital General de Valencia.

4.4 Ante la resolución de la convocatoria, se abrirá un plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en la web, para presentar alegaciones. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [fundación\\_hgv@gva.es](mailto:fundación_hgv@gva.es). Será imprescindible que en las mismas, se haga constar los datos completos de/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El Tribunal resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

### **Quinta. Información sobre los datos recogidos.**

5.1 Los datos suministrados quedarán bajo custodia de la Fundación de Investigación del Hospital General Universitario de Valencia.

5.2 La información recibida será procesada exclusivamente para la gestión de la base de datos de contrataciones de personal.

5.3 Los datos de carácter personal se tratarán con el grado de protección que establece el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal, y se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información, según Reglamento (UE) 2016/679.

5.4 Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante la Fundación de Investigación del Hospital General Universitario de Valencia.

## ANEXO I

### Comisión evaluadora:

Dña. Raquel Gálvez Balaguer, Gerente Fundación Investigación HGUV.

Dra. Inocencia Martínez Mir. Técnico Fundación Investigación HGUV.

D. Román Mateo Álvarez, Técnico Fundación Investigación HGUV.

Dr. Javier Milara Payá, Farmacéutico CHGUV.

### Comisión evaluadora entrevistas:

Dra. Inocencia Martínez Mir. Técnico Fundación Investigación HGUV.

D. Román Mateo Álvarez, Técnico Fundación Investigación HGUV.

Dr. Javier Milara Payá, Farmacéutico CHGUV.

Fdo. Dña. Raquel Gálvez Balaguer  
Gerente Fundación Investigación HGUV